Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2023 15:37:06 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 11 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000186-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N.º 001295-2023-OL-OGA/INEN de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Contratación Directa N.° 016-2023-INEN para la "Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones" y el Informe N° 1051-2023-OAJ/INEN, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N.° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N.° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento del TUO de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias [en adelante el Reglamento], dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 15:21:31 -05:00

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: *"(…) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en*

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 13:10:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SHBMURL**

general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento, señala que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de Diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Oficina General de Administración las siguientes facultades: 2.1 En materia de Contrataciones, literal a), "*Aprobar los expedientes de contratación, las bases administrativas y/o los documentos correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y de las Contrataciones Directas, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente; asimismo la cancelación de los mismos";*

Que, mediante Pedido de Compra N.° 04030-2023, recibido con fecha 05 de abril de 2023, el Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia, en su calidad de área usuaria solicita la Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones, adjuntando las especificaciones técnicas en su primera versión debidamente visadas.

Que, mediante Memorando N.° 057-2023-EF-PQN-DP-DISAD/INEN recibido con fecha 26 de junio de 2023, el Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística la última versión de las especificaciones técnicas, debidamente visadas (versión 4);

Que, mediante Informe N.° 2116-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 26 de junio de 2023, la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, solicitó al Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia, el informe técnico que contenga la justificación técnica de su necesidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral 101.2 del Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndole informado que sólo la empresa SIMED PERU S.A.C, es capaz de cumplir con sus especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N.° 059-2023-EF-PQN-DP-DISAD/INEN, recibido con fecha 03 de julio de 2023, el Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia, remitió a la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, el Informe N.° 043-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN del Laboratorio de Inmunohistoquímica, conteniendo la justificación técnica de su necesidad, con argumentos técnicos y funcionales de su área que determinan que las características técnicas para la adquisición requerida no podrán ser sustituidos por otro;

Que, Mediante Informe N.º 029-2023-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 06 de Julio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha elaborado la indagación de mercado para la "Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 495,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles); correspondiendo realizar un procedimiento de selección por Contratación Directa, bajo la causal de proveedor único, en concordancia con el Numeral 27.1, literal e) del Artículo 27° del TUO de la LCE, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N.° 1786-2023-OGPP/INEN de fecha 19 de Julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 0000004326 y la Constancia de Previsión Presupuestal N.° 150-2023-INEN, garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;
Que, mediante Resolución Jefatural N.° 219-2023-J/INEN, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la décimo séptima modificación el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SHBMURL**

Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones" con número de referencia 134 y tipo de procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N.° 016-2023-INEN para la "Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones", por un valor estimado total ascendente a S/ 495,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del INEN-2023, con número de referencia 134;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N.° 016-2023-INEN para la "Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N.° 445-2022-J/INEN; así como lo dispuesto en el TUO de la LCE y el Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N.° 016-2023-INEN para la "Adquisición de Kit de Inmunohistoquímica para Detección de Proteína PD-L1 x 50 Determinaciones", por un valor estimado total ascendente a S/ 495,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publicar la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SHBMURL**